



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 219 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica.

VISTO: La Opinión Legal N° 72-2011-GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs, el Informe N° 503-2011/GOB.REG.HVCA/OR-OL y demás documentación adjunta en ciento setenta (170) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Informe N° 503-2011/GOB.REG.HVCA/OR-OL, la Oficina de Logística informa que durante el ejercicio fiscal 2010, se contrajo obligaciones de pago que por diversas razones no fueron atendidas dentro del mismo ejercicio fiscal, siendo necesario, durante el presente ejercicio fiscal 2011, cumplir con la contraprestación a la que se encuentra obligada la Entidad;

Que, de lo señalado y la documentación presentada por la Oficina de Logística, se verifica que el Gobierno Regional de Huancavelica suscribió los siguientes Contratos: **Contrato N° 399-2010/OR-OL**, de fecha 19 de julio del 2010, con el Arq. José Antonio Rodríguez Olivera, para el servicio de Residente para la obra: "Mejoramiento e Implementación de la I.E. Ingenio en la Localidad de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa - Huancavelica", por el monto de S/. 24,000.00; **Contrato de Locación de Servicios N° 1243-2010/OR-OL/CC**, de fecha 01 de octubre del 2010, con el señor Isaac Abregú Tueros, como Asistente Técnico para la obra: "Mejoramiento e Implementación de la I.E. Ingenio en la Localidad de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa - Huancavelica", por el monto de S/. 10,800.00; **Contrato de Locación de Servicios N° 1420-2010/OR-OL/CC**, de fecha 03 de diciembre del 2010, con el señor Manuel Carrizales Garma, como Maestro para la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa del Nivel Secundario Pedro Paulet del Anexo de Yanacolla, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", por el monto de S/. 9,000.00; **Contrato de Locación de Servicios N° 1238-2010/OR-OL/CC**, de fecha 28 de setiembre del 2010, con el señor Roberto Matamoros Paitán, como Asistente Técnico para la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa del Nivel Secundario Pedro Paulet del Anexo de Yanacolla, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", por el monto de S/. 10,000.00; **Contrato N° 470-2010/OR-OL**, de fecha 25 de agosto del 2010, con el Ing. Edgard Aníbal Cabrera Benavides, como Residente para la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa del Nivel Secundario Pedro Paulet del Anexo de Yanacolla, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", por el monto de S/. 27,000.00; **Contrato de Locación de Servicios N° 1013-2010/OR-OL/CC**, de fecha 21 de julio del 2010, con el señor Gaudencio Hilario Mancha, como Asistente Administrativo para la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa del Nivel Secundario Pedro Paulet del Anexo de Yanacolla, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", por el monto de S/. 10,000.00; y, el **Contrato de Locación de Servicios N° 1210-2010/OR-OL/CC**, de fecha 16 de setiembre del 2010, con la señora Lourdes Pillpa Martínez, como Asistente Administrativo para la obra: "Mejoramiento e Implementación de la I.E. Ingenio en la Localidad de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa - Huancavelica", por el monto de S/. 9,600.00;

Que, respecto del Contrato N° 399-2010/OR-OL y su Addenda N° 001-2011/OR-OL, se tiene la Orden de Servicio N° 0000958, del cual se advierte que se tiene pendiente de pago al Arq. José Antonio

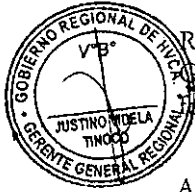


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

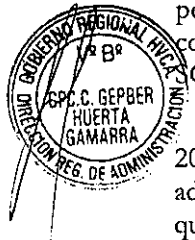
Resolución Gerencial General Regional

Nro. 219 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,



Rodríguez Olivera, la suma de S/. 3,347.64, la misma que cuenta con la conformidad de servicio de la Sub Gerencia de Obras (Memorándum N° 512-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO) y Acta de Conformidad de fecha 21 de marzo del 2011;



Que, respecto del Contrato de Locación de Servicios N° 1243-2010/ORA/CC y su Addenda N° 001-2011/ORA/CC, se tiene la Orden de Servicio N° 0000959, de cual se advierte que se tiene pendiente de pago al señor Isaac Abregú Tueros la suma de S/. 1,772.28, la misma que cuenta con la conformidad de servicio de la Sub Gerencia de Obras (Memorándum N° 510-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO) y Acta de Conformidad de fecha 21 de marzo del 2011;

Que, asimismo, respecto del Contrato de Locación de Servicios N° 1420-2010/ORA/CC y su Addenda N° 001-2011/ORA/CC, se tiene la Orden de Servicio N° 0001010, de cual se advierte que se tiene pendiente de pago al señor Manuel Carrizales Garma la suma de S/. 3,690.00, la misma que cuenta con la conformidad de servicio de la Sub Gerencia de Obras (Memorándum N° 450-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO) y Acta de Conformidad de fecha 14 de marzo del 2011;

Que, asimismo, sobre el Contrato de Locación de Servicios N° 1238-2010/ORA/CC y sus Addendas N° 001-2010/ORA/CC y N° 002-2011/ORA/CC, se tiene la Orden de Servicio N° 0002705, de cual se advierte que se tiene pendiente de pago al señor Roberto Matamoros Paitán la suma de S/. 2,000.00, la misma que cuenta con la conformidad de servicio de la Sub Gerencia de Obras (Memorándum N° 457-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO) y Acta de Conformidad de fecha 14 de marzo del 2011;



Que, respecto del Contrato N° 470-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, se tiene la Orden de Servicio N° 0001018, del cual se advierte que se tiene pendiente de pago al Ing. Edgard Aníbal Cabrera Benavides, la suma de S/. 4,491.32, la misma que cuenta con la conformidad de servicio de la Sub Gerencia de Obras (Memorándum N° 456-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO) y Acta de Conformidad de fecha 14 de marzo del 2011;



Que, también, respecto del Contrato de Locación de Servicios N° 1013-2010/ORA/CC y su Addenda N° 001-2011/ORA/CC, se tiene la Orden de Servicio N° 00010165, de cual se advierte que se tiene pendiente de pago al señor Gaudencio Hilario Mancha la suma de S/. 1,700.00, la misma que cuenta con la conformidad de servicio de la Sub Gerencia de Obras (Memorándum N° 453-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO) y Acta de Conformidad de fecha 14 de marzo del 2011;

Que, finalmente, sobre el Contrato de Locación de Servicios N° 1210-2010/ORA/CC y su Addenda N° 001-2011/ORA/CC, se tiene la Orden de Servicio N° 0000961, de cual se advierte que se tiene pendiente de pago a la señora Lourdes Pillpa Martínez la suma de S/. 1,696.46, la misma que cuenta con la conformidad de servicio de la Sub Gerencia de Obras (Memorándum N° 509-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO) y Acta de Conformidad de fecha 18 de marzo del 2011;



Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su

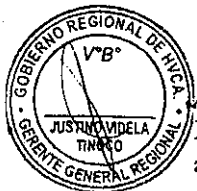


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

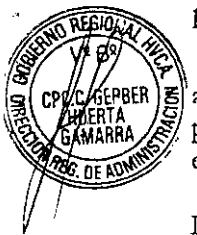
Resolución Gerencial General Regional

Nro. 219 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,



Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada a reconocer como crédito interno, las obligaciones contraídas el ejercicio fiscal anterior, con la finalidad de proceder a los pagos que corresponde a los contratistas señalados precedentemente, durante el presente ejercicio fiscal 2011;

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2011 y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/.

3,347.64 (Tres mil trescientos cuarenta y siete con 64/100 nuevos soles), a favor del Arq. José Antonio Rodríguez Oliviera, por concepto del servicio de Residencia para la obra: "Mejoramiento e Implementación de la I.E. Ingenio en la Localidad de Chinchihuasi, Provincia de Churcampá - Huancavelica", según Contrato N° 399-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/.

1,772.28 (Mil setecientos setenta y dos con 28/100 nuevos soles), a favor del señor Isaac Abregú Tueros, por concepto del servicio como Asistente Técnico para la obra: "Mejoramiento e Implementación de la I.E. Ingenio en la Localidad de Chinchihuasi, Provincia de Churcampá - Huancavelica", según Contrato de Locación de Servicios N° 1243-2010/ORA/CC y su Addenda N° 001-2011/ORA/CC, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/.

3,690.00 (Tres mil seiscientos noventa con 00/100 nuevos soles), a favor del señor Manuel Carrizales Garma, por concepto del servicio como Maestro para la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa del Nivel Secundario Pedro Paulet del Anexo de Yanacollpa, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", según Contrato de Locación de Servicios N° 1420-2010/ORA/CC y su Addenda N° 001-2011/ORA/CC, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/.

2,000.00 (Dos mil con 00/100 nuevos soles), a favor del señor Roberto Matamoros Paitán, por concepto del



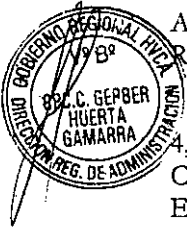
GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 219 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

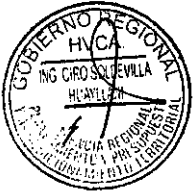
Huancavelica,

servicio como Asistente Técnico para la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa del Nivel Secundario Pedro Paulet del Anexo de Yanacollpa, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", según Contrato de Locación de Servicios N° 1238-2010/ORA/CC y sus Addendas N° 001-2010/ORA/CC y N° 002-2011/ORA/CC, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



ARTICULO 5°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. 4,491.32 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 32/100 nuevos soles), a favor del Ing. Edgard Aníbal Cabrera Benavides, por concepto del servicio como Residente para la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa del Nivel Secundario Pedro Paulet del Anexo de Yanacollpa, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", según Contrato N° 470-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. 1,700.00 (Mil setecientos con 00/100 nuevos soles), a favor del señor Gaudencio Hilario Mancha, por concepto del servicio como Asistente Administrativo para la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa del Nivel Secundario Pedro Paulet del Anexo de Yanacollpa, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", según Contrato de Locación de Servicios N° 1013-2010/ORA/CC y su Addenda N° 001-2011/ORA/CC, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



ARTICULO 7°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. 1,696.46 (Mil seiscientos noventa y seis con 46/100 nuevos soles), a favor de la señora Lourdes Pillpa Martínez, por concepto del servicio como Asistente Administrativo para la obra: "Mejoramiento e Implementación de la I.E. Ingenio en la Localidad de Chinchihuasi, Provincia de Churcampá - Huancavelica", según Contrato de Locación de Servicios N° 1210-2010/ORA/CC y su Addenda N° 001-2011/ORA/CC, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



ARTICULO 8°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, la programación presupuestal para pago del compromiso adquirido por los montos señalados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, dentro de las Partidas Específicas correspondientes, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011.



ARTICULO 9°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL